

## CEEES pide a las comunidades autónomas inspecciones rigurosas que garanticen la seguridad en todas las gasolineras

· Ante el surgimiento de herramientas informáticas diseñadas para burlar las normas de seguridad industrial

Madrid, 19 de noviembre de 2019.- La Confederación Española de Empresarios de Estaciones de Servicio (CEEES) exige a los Gobiernos autonómicos -que ostentan las competencias en materia de **seguridad industrial**- que lleven a cabo una campaña de **inspecciones rigurosas** en sus respectivos territorios con el objetivo de **garantizar que la normativa aplicable** en las instalaciones de **suministro de carburante se cumpla de manera efectiva**, incluso en **horario vespertino y nocturno**.

La **ITC-04** es una norma que regula los requisitos que en materia de seguridad industrial deben cumplir las instalaciones que suministran carburante al por menor. Uno de esos requisitos es que **los repostajes no podrán ser superiores a 75 litros o exceder los 180 segundos** de duración siempre que se trate de una **gasolinera desatendida**.

Este requisito fue incluido en la norma con el objetivo de **mejorar la seguridad** de este tipo de instalaciones, que, **por su propia naturaleza**, suponen un **mayor riesgo para el medio ambiente y los consumidores**, tal y como ha demostrado CEEES gracias a un **informe pericial elaborado por la Asociación de Técnicos Profesionales de Bomberos (APTB)**. Ese informe fue determinante para que el **Tribunal Supremo desestimara los recursos** que contra la ITC-04 interpusieron sendas **asociaciones, de gasolineras desatendidas y de cooperativas**. CEEES defendió la integridad del texto normativo y el **Alto Tribunal nos dio la razón**, entendiendo que las mencionadas **limitaciones en el suministro son necesarias para garantizar la seguridad**.

Sin embargo, determinadas empresas proveedoras del sector de hidrocarburos han lanzado al mercado **soluciones informáticas** que ofrecen a los titulares de esas **instalaciones desatendidas** la **posibilidad de burlar la norma ratificada en varias sentencias por el Tribunal Supremo**. Así, les brindan la capacidad de **interrumpir automáticamente el suministro de carburante cuando se llegue a los 75 litros o vayan a excederse los 180 segundos, reanudando** la operación de repostaje **de forma inmediata**. Es más, también les permiten **encadenar suministros en una sola operación e incluso anular fácilmente las limitaciones obligatorias para el régimen desatendido con solo pulsar un botón**.

Se trata de un **producto que "parece diseñado para hacer la trampa**, lo que evidencia que el **modelo de negocio desatendido es de por sí tramposo**, con **predisposición para no cumplir la normativa vigente y basado directamente en la competencia desleal**, algo que **perjudica a todos en términos de empleo, calidad de servicio, recaudación de impuestos** etc.", ha afirmado al respecto el presidente de CEEES, **Jorge de Benito**.

Por estos motivos, "**CEEES exige** a las administraciones competentes en materia de Industria de las comunidades autónomas **que intensifiquen las inspecciones para comprobar el funcionamiento legal de este tipo de instalaciones**, subrayando además que debe extenderse el horario de dichas inspecciones a **horas vespertinas y nocturnas**, periodos en los que **el funcionamiento ilegal de las gasolineras desatendidas se generaliza** precisamente por el hecho de que **una inspección es improbable**", afirma Jorge de Benito.

**Más información:**

Comunicación CEEES

91 563 54 03

[comunicacion@ceees.com](mailto:comunicacion@ceees.com)

[www.ceees.com](http://www.ceees.com)

COMUNICADO DE PRENSA